OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5104185 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NAHER GIOVANNY BARRERA ANGEL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26 de junio de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial, a distancia y/o virtual dentro de las Redes de Conocimiento en: COMPLEMENTARIA VIRTUAL SIN IDIOMAS - FAMILIA CALIDAD del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2023*. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, la terminación se pactó hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($18.708.857). **4.** Que EL CONTRATISTA mediante comunicación radicada el 29 de julio de 2023 solicita cambiar la cuenta bancaria relacionada en el contrato electrónico toda vez que al momento de suscribir el contrato la cuenta que aparecía en su usuario secop II correspondía a Nº 5752036659, tipo de cuenta ahorros, entidad bancaria COLPATRIA, siendo realmente el numero de cuenta actual la cuenta No. 21900001739 tipo de cuenta ahorros, entidad bancaria BANCOLOMBIA, para el pago de sus honorarios. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** corregir el número de cuenta del contratista la cual quedará así: cuenta bancaria Nº21900001739, tipo de cuenta ahorros, entidad bancaria BANCOLOMBIA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** la contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Oscar Leonardo Garcia Arias – Apoyo contratación